

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 0135**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Aceptar la cesión del crédito que realizara BANCO FALABELLA S.A en favor de CONTACTO SOLUTIONS SAS, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.
2. Reconocer personería a la abogada ADRIANA HERNANDEZ ACEVEDO como apoderada del cesionario.
3. Por secretaría, realícese informe de títulos y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--